

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | CENTRO | | CÓDIGO CENTRO | |
|---|--|--|-----------|---------------|-----------|
| Universitat Politècnica de València | | Escuela Politécnica Superior de Alcoy | | 03009440 | |
| NIVEL | | DENOMINACIÓN CORTA | | | |
| Máster | | Ingeniería Textil | | | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | | | |
| Máster Universitario en Ingeniería Textil por la Universitat Politècnica de València | | | | | |
| RAMA DE CONOCIMIENTO | | CONJUNTO | | | |
| Ingeniería y Arquitectura | | No | | | |
| HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS | | NORMA HABILITACIÓN | | | |
| No | | | | | |
| SOLICITANTE | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | | | |
| José Luis Martínez de Juan | | Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | |
| NIF | | 19850092B | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | | | |
| FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA | | Jefe del Servicio de Procesos Electrónicos y Transparencia | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | |
| NIF | | 52748140D | | | |
| RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | | | |
| JUAN IGNACIO TORREGROSA LOPEZ | | Director de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | |
| NIF | | 22136429X | | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | | | |
| DOMICILIO | | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | | TELÉFONO |
| Camino de vera s/n | | 46022 | Valencia | | 963877101 |
| E-MAIL | | PROVINCIA | | | FAX |
| veca@upv.es | | Valencia/València | | | 963877269 |



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

| | |
|--|---|
| | En: Valencia/València, AM 10 de marzo de 2020 |
| | Firma: Representante legal de la Universidad |



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|--------|--|----------|----------|--------------------------|
| Máster | Máster Universitario en Ingeniería Textil por la Universitat Politècnica de València | No | | Ver Apartado 1: Anexo 1. |

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

| RAMA | ISCED 1 | ISCED 2 |
|---------------------------|--|--------------------------------------|
| Ingeniería y Arquitectura | Industria textil, confección, del calzado y piel | Industria manufacturera y producción |

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universitat Politècnica de València

LISTADO DE UNIVERSIDADES

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|--------|-------------------------------------|
| 027 | Universitat Politècnica de València |

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|------------------|-------------|
| No existen datos | |

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

| CRÉDITOS TOTALES | CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS | CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 90 | 0 | 0 |
| CRÉDITOS OPTATIVOS | CRÉDITOS OBLIGATORIOS | CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER |
| 18 | 60 | 12 |

LISTADO DE ESPECIALIDADES

| ESPECIALIDAD | CRÉDITOS OPTATIVOS |
|------------------|--------------------|
| No existen datos | |

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 03009440 | Escuela Politécnica Superior de Alcoy |

1.3.2. Escuela Politécnica Superior de Alcoy

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO | | |
|---|--------------------------|-------------|
| PRESENCIAL | SEMIPRESENCIAL | A DISTANCIA |
| Sí | No | No |
| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| 25 | 25 | |



| TIEMPO COMPLETO | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 41.0 | 60.0 |
| RESTO DE AÑOS | 41.0 | 60.0 |
| TIEMPO PARCIAL | | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 20.0 | 40.0 |
| RESTO DE AÑOS | 20.0 | 40.0 |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0557899.pdf | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

| 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES |
|--|
| BÁSICAS |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |
| GENERALES |
| 01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil. |
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. |
| 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
| CT-01 - Comprensión e integración. |
| CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico. |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. |
| CT-05 - Diseño y proyecto. |
| CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo. |
| CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional. |
| CT-08 - Comunicación efectiva. |
| CT-09 - Pensamiento crítico. |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. |
| CT-12 - Planificación y gestión del tiempo. |
| CT-13 - Instrumental específica. |
| 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. |
| 03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización. |
| 04 - Caracterizar el color de una muestra textil para su aplicación en los procesos de coloración. |
| 06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales. |
| 07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora. |
| 08 - Modelar costes de productos y procesos textiles para la planificación de la producción y mejora de la productividad de empresas textiles. |



11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos.

12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica.

13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso:

De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de admisión:

Para la admisión al máster se seguirán con carácter general las condiciones establecidas en el Artículo 16 del RD1393/2007.

Según la *¿Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado¿* de la Universitat Politècnica de València, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València el 28 de enero de 2010, entre las competencias de las *¿Comisiones Académicas de Título¿* se encuentra la de *¿Propuesta, a las comisiones que a tal efecto disponga la UPV, de las condiciones de admisión y reconocimiento de créditos¿*.

Procedimiento de preinscripción

El alumno que desee ser admitido en el máster deberá rellenar el formulario online que a tal efecto tiene preparado la universidad (www.upv.es/preinscripcionmasterydoctorado).

Calendario.

Las fechas de presentación de las solicitudes dependerán de las fechas que la propia Universidad habilite para la matriculación oficial en los programas de postgrado, aunque el calendario suele ser el siguiente y se divide en la tanda cero y en dos fases: ordinaria (Fase A) y extraordinaria (Fase B):

Fase A:

Preinscripción Fase A: Segunda quincena de Mayo y primera semana de Junio, para realizar la prescripción de solicitud de admisión para el curso que comienza en Septiembre de ese mismo año.

Evaluación de las solicitudes de la Fase A: Segunda y tercera semana de Junio.

Publicación de los resultados de la Fase A. Última semana de Junio.

Fase B (sólo si no se han cubierto todas las plazas en la Fase A)

Preinscripción Fase B: Primera semana de Septiembre, para realizar la prescripción de solicitud de admisión para el curso que comienza en Septiembre de ese mismo año.

Evaluación de las solicitudes de la Fase B: Segunda semana de Septiembre.

Publicación de los resultados de la Fase B. Tercera semana de Septiembre.

Tanda cero

Desde Octubre hasta Mayo del año siguiente se podrá solicitar la admisión anticipada para cualquier curso futuro que aún no haya comenzado. Esta opción es especialmente útil para alumnos extranjeros que precisan de mucho tiempo desde que son admitidos hasta que consiguen el visado y la residencia en España.

Aquellas solicitudes que no hayan recibido respuesta durante la tanda cero pasan automáticamente a formar parte de la Fase A sin que sea necesario que el alumno realice ninguna acción.

Documentación a presentar.

Durante el proceso de preinscripción se presentaran copias en formato digital, adjuntadas mediante el formulario de preinscripción, de los siguientes documentos:

Título Universitario

Certificado Académico

Currículum vitae europeo, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Copia del documento Identificativo (DNI, Pasaporte, Carta de Identidad Europea). Para aquellos que aporten copia del pasaporte, deberán de proporcionar, en cuanto les sea posible copia del N.I.E (Número de identificación para extranjeros) que proporcionará la administración competente española. Solicitantes con títulos extranjeros no homologados, además deberán aportar un Certificado, expedido por la universidad de origen u organismo competente, en donde se especifique que la titulación obtenida por el solicitante le faculta a enseñanzas de posgrado en el país de origen.

Documentación acreditativa de matrícula parcial.

Para aquella documentación que el solicitante no pueda adjuntar electrónicamente mediante el formulario de preinscripción, se deberá enviar en formato papel a:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA TEXTIL
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
SERVICIO DE ALUMNADO (MÁSTER/DOCTORADO)
Camino de Vera, s/n



46022 Valencia (España)

En caso de admisión, cuando sea efectiva la matrícula tendrá que aportar los documentos originales.

Comisión Académica del Máster

Según la *Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado*, de la Universitat Politècnica de València, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València el 28 de enero de 2010 el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de admisión es la Comisión Académica del Título cuyas competencias son:

Gestión académica del título y coordinación docente

Propuesta, a las comisiones que a tal efecto disponga la UPV, de las condiciones de admisión y reconocimiento de créditos

Aprobación de los planes de matrícula de los estudiantes cuando se requiera.

Definición de los objetivos anuales de calidad del Título

Informe de gestión del Título.

Diseño del Plan de Mejora del Título

Velar por el cumplimiento de los contratos programa

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el órgano colegiado de mayor rango de la ERT.

La composición de dicha Comisión es la siguiente:

Director de la ERT, que actuará de Presidente

Subdirector Jefe de Estudios, que actuará de Secretario

Director Académico del Título

Cuatro profesores que impartan docencia en el título de los diferentes departamentos con mayor docencia obligatoria

Un 5º profesor elegido entre el resto de departamentos

Dos alumnos.

Jefe de los servicios administrativos.

Procedimiento de admisión:

Según los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos, el Máster Universitario en Ingeniería Textil establece un perfil de ingreso de acuerdo con la titulación previa.

Son titulaciones preferentes de primer orden:

- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil
- Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial
- Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico
- Grado en Ingeniería en Química Industrial
- Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales
- Grado en Ingeniería de Materiales
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial.
- Grado en Ingeniería de Organización
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial
- Grado en Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos
- Grado en Ingeniería Técnica Industrial
- Ingeniería de Materiales.
- Ingeniería de Organización Industrial.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Química.
- Ingeniería Técnica Industrial especialidades Textil, Química Industrial, Mecánica, Eléctrica y Electrónica.



- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

Resto de titulaciones:

- Grado en Diseño
- Grado en Diseño de Moda
- Grado en Diseño de Interiores
- Grado en Química
- Grado en Organización Industrial.
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Ingeniería Ambiental
- Grado en Biología
- Licenciatura en Ciencias Químicas
- Licenciatura en Química
- Licenciatura en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Biología
- Cualquier otra titulación internacional equivalente en contenidos a las anteriores.

En el caso en el que la demanda supere la oferta de plazas, la baremación de los candidatos se realizará teniendo en cuenta los requisitos de admisión previamente establecidos con la titulación previa requerida y los siguientes criterios de admisión: Nota media obtenida en el expediente académico de la(s) titulación(es) universitaria(s)

con la(s) que solicita el acceso al Máster teniendo en cuenta la idoneidad del perfil de formación con el programa formativo del Máster (80%) Currículo profesional del candidato teniendo en cuenta la formación complementaria y otros méritos de interés (20%).

Siempre que lo estime oportuno, y dentro del proceso de selección, la Comisión Académica del Master podrá realizar entrevistas personales a los candidatos

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar las necesidades de adaptaciones curriculares, itinerario o estudios alternativos a través del apoyo de la fundación CEDAT de la UPV. La fundación CEDAT de la UPV ofrece información y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, así como acompañamiento y apoyo en el aula. Presta ayudas técnicas para el estudio a aquellos alumnos que, por sus necesidades educativas especiales, si así lo requieren. Promueve y gestiona acciones de formación y empleo para este colectivo dentro y fuera de los campus de la UPV, y presta diferentes servicios desde su Centro Especial de Empleo. Asimismo, realiza proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, Planes Integrales de Accesibilidad, auditorías en materia de accesibilidad, revisión de proyectos y asesoramiento y diseño de modelos ideales. Respecto a la matrícula parcial, la Comisión Académica del Máster estudiará, de entre las solicitudes admitidas al Máster, las solicitudes de matrícula parcial y las adjudicará atendiendo a la disponibilidad de las plazas existentes. La autorización por parte de la Comisión Académica del Máster de la solicitud de matrícula a tiempo parcial lleva consigo la formalización de la misma ajustada al régimen de dedicación solicitado y autorizado. Una vez valoradas todas la solicitudes, y después del correspondiente plazo de reclamaciones, la Comisión Académica del Máster publicará la lista definitiva de admitidos. La Comisión Académica del Master revisará anualmente los criterios de admisión de alumnos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.



-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.

Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas a completar la formación de sus alumnos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 22,5 |

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Comisión Académica de 18 de abril de 2018 Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018)

1. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, así como a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 11 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 "Reconocimiento y Transferencia de créditos" del citado R.D., en los siguientes términos:



1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 *¿Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado¿* del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.



3. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

3.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

- a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.
- b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.
- c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima de contenidos que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

En cuanto a la equivalencia de créditos, se deberá velar por la identidad en el número de créditos efectivamente cursados y el número de créditos reconocidos. En caso de que el número de créditos cursados sea inferior al número de créditos reconocidos se requerirá un informe razonado de la Comisión Académica del título que avale la propuesta. En ningún caso la equivalencia en el número de créditos podrá ser inferior al 75 por 100.

3.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 3.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 3.3.

3.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

3.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

Respecto de los trabajos de fin de Grado y de Máster realizados en una estancia de movilidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de esta norma.

3.5. Número mínimo de créditos a cursar



La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior:

- los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen al correspondiente título de grado o máster que se pretende obtener.
- los titulados de primer ciclo que realicen el curso de adaptación específico a grado.
- los titulados de primer y segundo ciclo de la Universitat Politècnica de València que accedan a un título de grado.

Podrán exceptuarse del requisito señalado en el primer párrafo los estudiantes admitidos por continuación de estudios, por acuerdo del órgano competente para el reconocimiento de créditos, a propuesta de la Comisión Académica del grado que pretenden cursar.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

4.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 3.1.

4.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Los estudiantes que en su titulación de origen hayan obtenido reconocimiento de créditos por este apartado podrán solicitar en sus nuevos estudios de grado el reconocimiento de los mismos, que en ningún caso se realizará de forma automática.

(Se amplía esta información mediante Normativa interna de la UPV en el Anexo I al final de este documento).

4.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 3.1.

De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior.

Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técni-



co Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

4.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de los créditos del plan de estudios correspondientes a prácticas externas, integrados en las correspondientes materias.

Excepcionalmente, las Comisiones Académicas podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional en otras materias o asignaturas atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el estudiante y su relación con las asignaturas y materias concretas para las que solicita reconocimiento.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos es de 3 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 3.3.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

5.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 3.1.c).

5.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 3.1.c).

5.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV.

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 3.1.c).



5.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

5.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

6.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada en el plazo que se determine al efecto, según el procedimiento establecido por la universidad.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en la misma y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, se considerará desistido de su solicitud.

6.2. Documentación

6.2.1 Reconocimiento de estudios universitarios españoles

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas o guías docentes de las mismas.

Adicionalmente, el interesado aportará certificación académica oficial, en la que conste la denominación de las materias, asignaturas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

No será necesario aportar ninguna documentación cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la Universitat Politècnica de València.

6.2.2 Reconocimiento de estudios extranjeros

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la documentación a aportar será la señalada en el apartado 6.2.1 (programas o guías docentes de asignaturas y certificación académica oficial), que deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea, la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

6.2.3 Reconocimiento de experiencia profesional y laboral



La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

6.2.4 Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales y enseñanzas superiores

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

La acreditación de la superación de estudios en enseñanzas superiores se acreditará mediante la aportación del correspondiente título (o resguardo de solicitud del mismo) y certificación académica oficial.

6.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV u órgano en que delegue, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de título correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

6.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente a la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

La notificación se efectuará al interesado por medios electrónicos, según el procedimiento establecido en la Universitat Politècnica de València.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para solicitar admisión por el procedimiento previsto para estudiantes que desean continuar estudios parciales españoles o estudios extranjeros serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

6.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

Una vez incorporadas al expediente académico, estas calificaciones serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo, a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados sin calificación al expediente del interesado, según señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

6.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.



De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

6.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

7.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará según el procedimiento establecido por la universidad.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

7.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, a solicitud del interesado, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

7.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.



Igualmente serán objeto de transferencia los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

7.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

8. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad -los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título-, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

9. CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Politècnica de València, cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido.

El citado acuerdo académico será objeto de aprobación por la Comisión Académica de la universidad u órgano en que delegue con carácter previo a la incorporación del estudiante en la institución de destino y recogerá la totalidad de asignaturas o créditos a cursar en su estancia de movilidad, así como las asignaturas o créditos que serán transcritos al expediente del alumno en la UPV una vez finalizada la estancia. Este acuerdo podrá ser modificado a propuesta de la Comisión Académica del título cuando concurren circunstancias que lo justifiquen. En este acuerdo podrá incluirse el trabajo fin de grado o fin de máster, de acuerdo con la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV.

La equivalencia entre los contenidos de las materias, asignaturas o créditos a cursar por el estudiante en la institución de destino y las que serán objeto de reconocimiento en esta universidad se establecerá en función de las competencias asociadas a las mismas, con un enfoque abierto y flexible hacia el reconocimiento de los créditos obtenidos en otro contexto y atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas.

Con carácter general se procurará la plena equivalencia entre el número de créditos a cursar en la institución de destino y los créditos a reconocer en esta universidad. Sin perjuicio de lo anterior, podrán autorizarse en casos justificados excepciones a la identidad entre la carga lectiva cursada en movilidad y la reconocida en la UPV, siempre que la propuesta cuente con el informe motivado de la Comisión Académica del título.

No obstante lo anterior, el contenido y carga lectiva de las asignaturas de carácter obligatorio en la UPV debe coincidir al menos en un 75% con las materias o asignaturas cursadas en la institución de destino. En cuanto a las asignaturas de carácter optativo en la UPV, la transcripción de créditos se realizará velando por que el contenido de las materias cursadas en destino sea adecuado a la titulación y nivel académico del estudiante.

La transcripción de créditos prevista en el acuerdo de la Comisión Académica se realizará por la ERT correspondiente, una vez finalizada la estancia y en función de los resultados académicos en la universidad de destino.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| |
|---|
| 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS |
| Ver Apartado 5: Anexo 1. |
| 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS |
| Práctica Informática |
| Práctica Aula |
| Práctica Campo |
| Práctica Laboratorio |
| Teoría Aula |
| Teoría Seminario |
| Trabajo Autónomo del Alumno |
| 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES |
| Seminarios |
| Tutorías individuales |
| Aprendizaje autónomo |
| Otras metodologías |
| Clase magistral |
| Trabajo en grupo |
| Aprendizaje basado en problemas |
| Estudio de casos |
| Aprendizaje basado en proyectos |
| Resolución de ejercicios y problemas |
| Laboratorio |
| Supervisión |
| Actividades de evaluación |
| Trabajos teóricos |
| Trabajos prácticos |
| Estudio teórico |
| Estudio práctico |
| Actividades complementarias |
| Trabajo virtual |
| 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN |
| Examen oral |
| Prueba escrita de respuesta abierta |
| Pruebas objetivas (tipo test) |
| Trabajo académico |
| Preguntas del minuto |
| Portafolio |
| Proyecto |
| Caso |
| Observación |
| Coevaluación |
| Autoevaluación |



| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Materias Obligatorias | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Materias y Procesos Químico Textiles | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 16,5 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 10,5 | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Materias fibrosas, origen de los productos textiles y tipos de tratamiento químico que pueden sufrir a lo largo de su proceso de fabricación y en sus distintos formatos: fibra, hilo, tela y prenda.</p> <p>Materias primas del proceso textil, las fibras su macro y microestructura. Fibras textiles convencionales y sus propiedades. Innovaciones en fibras, fibras técnicas y nuevos desarrollos. Propiedades de las fibras y selección de las apropiadas para un producto concreto basándose en las prestaciones que se le requieren.</p> <p>Procesos de coloración sobre textiles de distintas composición. Variables que influyen en el proceso de coloración. Materias colorantes. Procesos de tintura y estampación (convencional y digital). Afinidad entre fibra y colorante. Colorantes naturales y crómicos.</p> <p>Procesos de ennoblecimiento textil y los diferentes productos químicos que se aplican a los tejidos para que cumplan diferentes propiedades: hidrofobicidad y oleofobicidad, comportamiento ignífugo, antimicrobiano y antiestático, entre otros. Procesos industriales de recubrimiento por rasqueta, laminado y hotmelt y las tendencias de los nuevos desarrollos en el ennoblecimiento textil. Tecnología de plasma, ozono y láser, entre otras.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación de la materia se obtendrá como la evaluación de las asignaturas que la componen.</p> <p>Para ello, se combinarán diferentes sistemas de evaluación con pesos diferentes en función de la metodología de trabajo que pueda seguirse en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| 01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil. | | |
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. | | |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |



| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. | | |
| CT-05 - Diseño y proyecto. | | |
| CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo. | | |
| CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional. | | |
| CT-09 - Pensamiento crítico. | | |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. | | |
| 03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización. | | |
| 04 - Caracterizar el color de una muestra textil para su aplicación en los procesos de coloración. | | |
| 06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales. | | |
| 07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora. | | |
| 08 - Modelar costes de productos y procesos textiles para la planificación de la producción y mejora de la productividad de empresas textiles. | | |
| 11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos. | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | |
| 13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Campo | 2 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 80 | 100 |
| Teoría Aula | 66 | 100 |
| Teoría Seminario | 17 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 288.8 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Seminarios | | |
| Tutorías individuales | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Actividades de evaluación | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Actividades complementarias | | |
| Trabajo virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 40.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 40.0 |
| Preguntas del minuto | 0.0 | 20.0 |
| Portafolio | 0.0 | 50.0 |
| Proyecto | 0.0 | 40.0 |
| NIVEL 2: Materia Sostenibilidad en la Industria Textil | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 9 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| Sostenibilidad y respeto por el medioambiente en el sector textil. Procesamiento de productos textiles con prácticas sostenibles. Generación de materiales compuestos a partir de productos textiles. Alternativas tecnológicas sostenibles para el sector textil, desde el consumo de las materias primas hasta el fin de la vida útil del producto. Principios, conceptos y herramientas para el diseño de textiles sostenibles y evaluación del impacto en el medioambiente. Materiales compuestos y fenómenos de entrecara. Matrices para materiales compuestos. Fibras y elementos de refuerzo; tipologías de refuerzos textiles, comportamiento, procesado y sectores de aplicación. Biocomposites y green-composites. | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |



| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-05 - Diseño y proyecto. | | |
| CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional. | | |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. | | |
| CT-13 - Instrumental específica. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. | | |
| 03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización. | | |
| 06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales. | | |
| 07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora. | | |
| 11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos. | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | |
| 13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Informática | 5 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 37 | 100 |
| Teoría Aula | 41 | 100 |
| Teoría Seminario | 7 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 157.5 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Seminarios | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Actividades de evaluación | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |



| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 40.0 |
| Portafolio | 0.0 | 40.0 |
| Proyecto | 0.0 | 20.0 |
| Caso | 0.0 | 30.0 |
| NIVEL 2: Materia Procesos Físico Textiles | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 15 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 15 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Elaboración de los productos textiles lineales, hilos y los productos textiles laminares, telas, por las distintas tecnologías existentes en la industria textil. Elaboración de prendas textiles confeccionadas.</p> <p>Tipos de hilatura química e hilatura de fibra discontinua. Características estructurales de los hilos obtenidos en cada sistema de hilatura. Tecnología del texturado. Hilatura de fibra corta y fibra larga en sistemas convencionales y no convencionales.</p> <p>Fases del proceso de elaboración de los no tejidos. Elaboración de velos por las tres vías de fabricación: fusión, húmeda y seca. Tipos de consolidado: físico, químico y térmico. Identificación y caracterización de diferentes tipos de no tejidos.</p> <p>Proceso convencional de tisaje de calada. Estructuras de tejidos mediante máquina de tejer de calada convencional. Características estructurales y de comportamiento de un tejido. Otras máquinas de tejer para la obtención de tejidos de calada especiales, triaxiales y 3D y las estructuras de tejidos obtenidas mediante este tipo de máquinas de tejer.</p> <p>Tecnologías de elaboración de tejidos de punto por ambas técnicas de fabricación: urdimbre y trama. Sistemas de representación de ligados.</p> <p>Operaciones básicas del proceso de confección: patronaje, corte, confección y plancha.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación de la materia se obtendrá como la evaluación de las asignaturas que la componen.</p> <p>Para ello, se combinarán diferentes sistemas de evaluación con pesos diferentes en función de la metodología de trabajo que pueda seguirse en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |



| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-01 - Comprensión e integración. | | |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| CT-09 - Pensamiento crítico. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. | | |
| 03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización. | | |
| 06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales. | | |
| 08 - Modelar costes de productos y procesos textiles para la planificación de la producción y mejora de la productividad de empresas textiles. | | |
| 11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos. | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Informática | 8 | 100 |
| Práctica Aula | 5 | 100 |
| Práctica Campo | 3 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 45 | 100 |
| Teoría Aula | 61 | 100 |
| Teoría Seminario | 28 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 262.5 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Seminarios | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Actividades de evaluación | | |
| Trabajos prácticos | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Estudio teórico | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 60.0 |
| Preguntas del minuto | 0.0 | 20.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Proyecto | 0.0 | 20.0 |
| NIVEL 2: Materia Funcionalidades de Productos Textiles | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 10,5 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 10,5 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Avances alcanzados en el textil hacia la no convencionalidad. Innovación en cuanto a la funcionalidad lograda por la incorporación de nuevas propiedades y su inserción en nuevos sectores de aplicación.</p> <p>Textiles inteligentes: pasivos, activos y ultra-activos ó de tercera generación. Utilización de sistemas de ennoblecimiento para el tratamiento con distintos compuestos como: materias de sistemas de atrapamiento, partículas micro y nanométricas de distinta naturaleza, entre otros. Textiles inteligentes ultra-activos o ζe-textilesζ, ζtextiles textrónicosζ, ζwereablesζ, entre otros, centrados en la integración de dispositivos.</p> <p>Sectores de aplicación de los productos textiles: automoción y transporte público, geosintéticos, agrotexiles y superficies deportivas, filtración de líquidos y de gases, arquitectura textil, equipos de protección individual, deporte y tiempo libre, confort, médicos, higiénicos y sanitarios. Requisitos técnicos y legales para su fabricación. Técnicas de caracterización.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación de la materia se obtendrá como la evaluación de la asignatura que la compone.</p> <p>Para ello, se combinarán diferentes sistemas de evaluación con pesos diferentes en función de la metodología de trabajo que pueda seguirse en la asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| 01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil. | | |
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. | | |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. | | |



| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. | | |
| CT-13 - Instrumental específica. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. | | |
| 03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización. | | |
| 06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales. | | |
| 07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora. | | |
| 11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos. | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | |
| 13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 52 | 100 |
| Teoría Aula | 40 | 100 |
| Teoría Seminario | 13 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 183.8 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Seminarios | | |
| Tutorías individuales | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Actividades de evaluación | | |
| Trabajos teóricos | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Trabajos prácticos | | |
| Estudio teórico | | |
| Estudio práctico | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 20.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 40.0 |
| Preguntas del minuto | 0.0 | 20.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Observación | 0.0 | 10.0 |
| NIVEL 2: Materia Caracterización de Productos Textiles | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 4,5 | 4,5 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Técnicas necesarias para caracterizar distintas variables del proceso, de las materias y de los productos textiles. Técnicas espectroscópicas de emisión/absorción de la radiación electromagnética. Técnicas espectrométricas basadas en la relación carga/masa. Técnicas cromatográficas. Otras técnicas instrumentales empleadas en la industria textil. Técnicas de análisis térmico. Microscopía (electrónica y de sonda). Técnicas de difracción de rayos X.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación de la materia se obtendrá como la evaluación de la asignatura que la compone.</p> <p>Para ello, se combinarán diferentes sistemas de evaluación con pesos diferentes en función de la metodología de trabajo que pueda seguirse en la asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| 01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil. | | |



| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. | | |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico. | | |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. | | |
| CT-12 - Planificación y gestión del tiempo. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | |
| 04 - Caracterizar el color de una muestra textil para su aplicación en los procesos de coloración. | | |
| 07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora. | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | |
| 13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Aula | 2 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 42 | 100 |
| Teoría Aula | 46 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 157.5 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Tutorías individuales | | |
| Aprendizaje autónomo | | |
| Otras metodologías | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Actividades de evaluación | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Estudio teórico | | |
| Estudio práctico | | |
| Actividades complementarias | | |



| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
|--|--------------------|--------------------|
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 50.0 |
| Preguntas del minuto | 0.0 | 20.0 |
| Portafolio | 0.0 | 60.0 |
| Proyecto | 0.0 | 20.0 |
| Caso | 0.0 | 30.0 |
| Observación | 0.0 | 20.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Materia Optativa | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Optativas | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 18 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 18 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Contenidos de diversas ramas de conocimiento relacionados con la Ingeniería Textil que amplían e intensifican los conocimientos y competencias adquiridos por el estudiante en el Módulo de Materias Obligatorias.</p> <p>1. Caracterización y Tratamientos Primarios de Aguas de la Industria Textil</p> <p>Introducción al problema de contaminación de aguas industriales. Caracterización de efluentes en la industria textil. Pretratamientos de aguas residuales industriales. Procesos de depuración biológica.</p> <p>2. Creación de Empresas de Base Tecnológico-Textil</p> <p>Plan de negocio de una empresa tecnológica. Modelos jurídicos apropiados. Búsqueda de financiación. Innovación tecnológica. Gestión integral de empresas. Análisis de los estados financieros de empresas textiles. Valoración e interpretación de ratios financieros. Análisis relacional.</p> | | |



3. Herramientas para el Tratamiento de Datos en la Industria Textil

Herramientas de análisis multivariante: análisis factoriales, componentes principales, regresión múltiple y PLS. Gráficos de control. Técnicas estadísticas de experimentación para el ahorro en el número de experimentos.

4. Polímeros Conductores Aplicados a Materias Textiles

Síntesis electroquímica de polímeros y su caracterización electroquímica y espectroscópica. Polímeros conductores sobre materiales textiles. Polímeros con aplicaciones de alto valor tecnológico.

5. Tratamientos Avanzados de Aguas de la Industria Textil

Aguas industriales y análisis de procesos convencionales. La luz en el tratamiento de aguas. Fotólisis y procesos fotoquímicos. Fotocatálisis solar en tratamiento de aguas. Colorantes con aplicaciones fotocatalíticas. Tratamientos de aguas mediante membranas. Tratamiento electroquímico de aguas residuales textiles. Reutilización de aguas por acoplamiento de procesos.

6. Vigilancia Tecnológica y Propiedad Industrial

Propiedad industrial y concepto de patente de productos textiles. Protección industrial como herramienta de innovación. Aspectos estratégicos de detección de necesidades de información en un proyecto de innovación en el sector textil. Aprendizaje en el manejo de bases de datos para la búsqueda de información relevante y en la utilización de herramientas y técnicas útiles para transformar la información obtenida en conocimiento. Observatorio y prospectiva tecnológica en el sector textil.

7. Estrategias de Internacionalización de Empresas Textiles

La industria textil ante la globalización y liberalización de los intercambios mundiales. Competencia de los países emergentes y en vías de desarrollo y nuevos retos para su supervivencia en el contexto internacional. Toma de decisiones para el acceso a los mercados internacionales, tanto para la exportación de productos como para la importación de materias primas. Herramientas de análisis económico e inteligencia de mercados para la expansión internacional de las empresas textiles: diagnóstico de internacionalización y variables clave de análisis de mercados. Financiación, medios de cobro y pago internacional.

8. Nuevos Materiales Poliméricos para Aplicaciones en el Sector Textil

Materiales poliméricos y sus aplicaciones en la industria textil: polímeros técnicos, polímeros de altas prestaciones, polímeros de alto rendimiento medioambiental, polímeros con memoria de forma. Aditivación y modificación de polímeros.

9. Biotecnología en el Sector Textil

Procesos de nuevos polímeros que se obtienen a partir de recursos renovables para aplicarlos a la cadena de valor de la industria textil. Aplicación de enzimas en diferentes procesos textiles para el descrudado, blanqueo, biopulido y la mejora de la suavidad. Obtención de productos textiles sostenibles y con responsabilidad social.

10. Diseño Digital de Tejidos de Calada mediante Tecnología Jacquard

Diseño, picaje y fabricación de tejidos ornamentados mediante la tecnología jacquard. Utilización de herramientas informáticas de aplicación al proceso de diseño y desarrollo de un tejido jacquard: proyección o puesta en carta del diseño. Picaje del diseño. Tejeduría del diseño. Simulación de ambientes textiles.

11. Prevención de Riesgos Laborales en la Industria Textil

Aplicación de la legislación y normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales (PRL) a la empresa textil. Marco legal de la PRL. Fuentes documentales de acceso a la legislación y normativa vigente actualizada. Aplicación mediante ejemplos prácticos. Evaluación de riesgos según la normativa vigente.

12. Gestión y Organización de Proyectos de I+D

Organización y gestión de los proyectos de I+D. Programas tecnológicos nacionales e internacionales. Explotación de resultados.

13. Logística Global para la Industria Textil

Estrategias de localización. Normas de origen en el sector textil. Clasificación arancelaria de los productos textiles. Gestión de la cadena de suministro y logística global. Aplicaciones al sector textil.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La evaluación de la materia se obtendrá como la evaluación de la asignatura que la compone.



Para ello, se combinarán diferentes sistemas de evaluación con pesos diferentes en función de la metodología de trabajo que pueda seguirse en la asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil.

02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio.

04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo.

02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles.

03 - Diseñar, desarrollar, seleccionar y combinar materiales compuestos para aplicaciones en la ingeniería textil y su funcionalización.

06 - Detectar la sinergias de los productos textiles en otros ámbitos de aplicación a partir del conocimiento del estado del arte en los diferentes sectores industriales.

07 - Utilizar las tecnologías emergentes en el contexto de la innovación con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejora.

08 - Modelar costes de productos y procesos textiles para la planificación de la producción y mejora de la productividad de empresas textiles.

11 - Comprender los problemas medioambientales relacionados con la industria textil y las tecnologías y sistemas de gestión medioambiental disponibles para afrontarlos.

12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica.

13 - Aplicar los conocimientos electroquímicos a temas de interés práctico relacionados con materiales textiles.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-----------------------------|-------|----------------|
| Práctica Informática | 20 | 100 |
| Práctica Aula | 10 | 100 |
| Práctica Campo | 5 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 55 | 100 |
| Teoría Aula | 50 | 100 |
| Teoría Seminario | 40 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 315 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Seminarios

Tutorías individuales



| Clase magistral | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Laboratorio | | |
| Supervisión | | |
| Actividades de evaluación | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Estudio teórico | | |
| Estudio práctico | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Examen oral | 0.0 | 20.0 |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 50.0 |
| Preguntas del minuto | 0.0 | 15.0 |
| Portafolio | 0.0 | 60.0 |
| Proyecto | 0.0 | 30.0 |
| Caso | 0.0 | 50.0 |
| Observación | 0.0 | 10.0 |
| Autoevaluación | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo Fin de Máster | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Trabajo Fin de Máster | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Trabajo Fin de Grado / Máster | |
| ECTS NIVEL 2 | 12 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 12 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |



| ITALIANO | | OTRAS | |
|---|-------|-------|----------------|
| No | | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | | |
| No existen datos | | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | | |
| <p>Desarrollo tutorizado de un Trabajo Fin de Máster (TFM) original, aplicado o de investigación, que utilice los conceptos y competencias adquiridas tanto de carácter general como específico.</p> <p>El TFM debe verificar la adquisición por el estudiante de las competencias generales y específicas descritas en los objetivos del título. Si el TFM se llevase a cabo en dependencias ajenas a la universidad, deberá realizarse bajo la adecuada tutela del profesorado responsable.</p> <p>La universidad permitirá, en lo posible, combinar la realización del TFM con estancias tuteladas del estudiante en empresas del sector textil o en otros sectores usuarios de las mismas. Asimismo, podrán promover las estancias en universidades o empresas de otros países en combinación con la realización del TFM.</p> | | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | | |
| Para la presentación y calificación del trabajo de fin de máster será necesario haber aprobado el resto de materias del máster. | | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | | |
| 01 - Elaborar, desarrollar y gestionar proyectos de I+D+I en el ámbito de la ingeniería textil. | | | |
| 02 - Adquirir destreza en el manejo de técnicas instrumentales de laboratorio. | | | |
| 04 - Manejar bases de datos y bibliografía específica de las disciplinas desarrolladas. | | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | | |
| No existen datos | | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | | |
| 01 - Atribuir las propiedades de los materiales textiles para desarrollar y caracterizar nuevos productos según la normativa aplicable para su desarrollo. | | | |
| 02 - Seleccionar procesos productivos para el desarrollo de productos textiles. | | | |
| 12 - Promover la creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el sector textil mediante patentes y vigilancia tecnológica. | | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Campo | 120 | | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 210 | | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | | |
| Supervisión | | | |
| Estudio teórico | | | |



| Estudio práctico | | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Examen oral | 0.0 | 100.0 |
| Proyecto | 0.0 | 100.0 |



6. PERSONAL ACADÉMICO

| 6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|---|---------|------------|---------|
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud) | 13 | 100 | 11,3 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Contratado Doctor | 13 | 100 | 17,6 |
| Universitat Politècnica de València | Ayudante Doctor | 17.4 | 100 | 11,3 |
| Universitat Politècnica de València | Catedrático de Universidad | 13.1 | 100 | 9,3 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Titular de Universidad | 43.5 | 100 | 50,5 |
| PERSONAL ACADÉMICO | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 1. | | | | |
| 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 2. | | | | |

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS | | |
|--|--------------------|----------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % | TASA DE EFICIENCIA % |
| 75 | 15 | 80 |
| CODIGO | TASA | VALOR % |
| No existen datos | | |
| Justificación de los Indicadores Propuestos: | | |
| Ver Apartado 8: Anexo 1. | | |
| 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS | | |
| <p>Anualmente, una vez finalizado el curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC) elabora y difunde, a través del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular, los siguientes estudios e informes para que pueda valorarse el progreso y resultados del aprendizaje de los alumnos y plantearse las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de resultados académicos por titulación, con evoluciones. • Estudio de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, con evoluciones. • Estudio de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. <p>A demanda de las Estructuras Responsables de la Titulación (ERTs), el SEPC también elabora y proporciona estudios e informes relacionados con las asignaturas.</p> <p>Propuesta para la evaluación de la adquisición de competencias.</p> <p>Competencias Transversales UPV</p> <p>La UPV se ha planteado el estudio y COMPARACIÓN de distintos referentes (RD861/MECES, normas CIN, referentes internacionales REFLEX, ABET, EUR-ACE, NAAB) para SIMPLIFICAR la definición de las competencias e IMPLANTAR los necesarios procesos sistemáticos de evaluación. Resultado de este análisis surgen las COMPETENCIAS TRANSVERSALES.</p> <p>Las Competencias Transversales (CT-UPV) pretenden sintetizar el perfil competencial que adquieren los alumnos de la UPV garantizando además cubrir el marco de referencia de algunas titulaciones con regulaciones o recomendaciones específicas.</p> <p>El documento de definición de las CT-UPV contempla una relación de 13 conceptos que se definen a su vez en términos de competencias y que se despliegan en resultados de aprendizaje para los niveles de grado y máster.</p> | | |



A partir de estas referencias se identificarán y desarrollarán herramientas de apoyo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los equipos de profesores, tanto indicando las actividades formativas más coherentes para coadyuvar a la adquisición de cada CT-UPV como los sistemas de evaluación e instrumentos concretos que puedan utilizarse, favoreciendo también el trabajo colaborativo y difusión de buenas prácticas entre todo el profesorado de la UPV.

| | | |
|------|--|--|
| CT1 | Comprensión e integración | Mostrar la comprensión e integración del conocimiento tanto de la propia especialización como en otros contextos más amplios |
| CT2 | Aplicación pensamiento práctico | Aplicar los conocimientos a la práctica, atendiendo a la información disponible, y estableciendo el proceso a seguir para alcanzar los objetivos con eficacia y eficiencia |
| CT3 | Análisis y resolución de problemas | Analizar y resolver problemas de forma efectiva, identificando y definiendo los elementos significativos que lo constituyen |
| CT4 | Innovación, creatividad y emprendimiento | Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales con una actitud emprendedora |
| CT5 | Diseño y proyecto | Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto |
| CT6 | Trabajo en equipo y liderazgo | Trabajar y liderar equipos de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los mismos |
| CT7 | Responsabilidad ética, medioambiental y profesional | Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional ante uno mismo y los demás |
| CT8 | Comunicación efectiva | Comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando adecuadamente los recursos necesarios y adaptándose a las características de la situación y de la audiencia |
| CT9 | Pensamiento crítico | Desarrollar un pensamiento crítico interesándose por los fundamentos en los que se asientan las ideas, acciones y juicios, tanto propios como ajenos |
| CT10 | Conocimiento de los problemas contemporáneos | Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en su campo de especialización, así como en otros campos del conocimiento |
| CT11 | Aprendizaje permanente | Utilizar el aprendizaje de manera estratégica, autónoma y flexible, a lo largo de toda la vida, en función del objetivo perseguido |
| CT12 | Planificación y gestión del tiempo | Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, tanto académico-profesionales como personales |
| CT13 | Instrumental específica | Capacidad para utilizar las técnicas, las habilidades y las herramientas actualizadas necesarias para la práctica de la profesión |



Entre las ventajas de la implementación de las CT-UPV destacaríamos las siguientes:

- Clarificar y ordenar conceptos tanto a los estudiantes, como al profesorado y a los empleadores.
- Homogeneizar las competencias que se adquieren en nuestros títulos.
- Permitir la comparabilidad de los diferentes títulos de la UPV.
- Simplificar el proceso de evaluación y proporcionar herramientas adaptadas.
- Proporcionar valor añadido y diferenciador a nuestros alumnos. Todo ello con un doble objetivo:
- Por una parte conseguir una evaluación individualizada de progreso y acreditación de la adquisición final de competencias de cada alumno.
- Proporcionar datos agregados para la gestión y mejora del título por parte de las estructuras responsables de los títulos (centros, departamentos, institutos..).

Matrices de asociación

Para asegurar una adecuada definición de las competencias respetando los referentes correspondientes a cada titulación se elaboran una serie de matrices de asociación

- Cruce de competencias RD861 con CT-UPV (común para todos los títulos)
- Cruce resto de competencias (generales y específicas) definidas con CT-UPV
- Cruce de competencias ABET/EUR-ACE/otros referentes con CT-UPV (común para todos los títulos en función del ámbito de acreditación internacional posible)

Métodos a utilizar para evaluar la adquisición de competencias

Se han definido en la UPV dos aproximaciones complementarias:

- Evaluación de adquisición durante el proceso formativo (a través de materias/asignaturas del plan de estudios).

El principio que asume la UPV para la evaluación de las competencias es utilizar las CT-UPV realizando el seguimiento del progreso de los estudiantes a través de materias/asignaturas seleccionadas y que denominaremos *¿puntos de control¿*. La base de selección de las materias/asignaturas en los que se fundamenta el seguimiento son identificadas y coordinadas por las Estructuras Responsables del Título (ERTs) siguiendo también posibles niveles de adquisición o dominio y criterios de temporalidad en plan de estudios, y siempre asegurando que se evalúan el 100% de las CT-UPV/competencias.

- Evaluación al finalizar los estudios (ligado al TFM).

El procedimiento plantea recoger información a través de 2 cuestionarios:

- Cuestionario 1: Cuestionario a los alumnos

Los alumnos cumplimentan este cuestionario cuando han de presentar su TFG/TFM. El alumno valora el nivel que considera que ha adquirido en cada una de las CT-UPV (valora obligatoriamente cada una de 1 a 5) y hay un campo libre en el que puede plantear comentarios. La recogida de información no es anónima aunque explícitamente se le indica que su valoración no tendrá efectos académicos.

- Cuestionario 2: Cuestionario para los tribunales/comisiones de evaluación de TFG/TFM.

Cada comisión evalúa para cada proyecto cada una de las CT-UPV, aunque pueden indicar en algún caso que no tienen elementos de juicio para valorar alguna de ellas. Por último existe también un campo de observaciones.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|--------|---|
| ENLACE | http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf |
|--------|---|

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

| | |
|-----------------|------|
| CURSO DE INICIO | 2014 |
|-----------------|------|

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La Comisión Académica del Título (CAT) definirá una tabla de adaptación para los estudiantes del plan de estudios anterior del Máster Universitario en Ingeniería Textil. La CAT estudiará de forma individualizada cada solicitud de adaptación.



| RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS MUIT anterior 2013 (4310283) - NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEL MUITex 2020 (4315002) | | | |
|--|------|--|------|
| MUIT anterior 2013 | ECTS | NUEVO MUITex 2020 | ECTS |
| Análisis de efluentes de la industria textil | 4 | Caracterización y tratamientos primarios de aguas de la industria textil | 4,5 |
| Aplicaciones industriales de la electroquímica: corrosión y tratamiento de aguas residuales | 4 | Tratamientos avanzados de aguas de la industria textil | 4,5 |
| Tratamiento de aguas residuales textiles. Procesos de oxidación avanzada y fotocátalisis solar | 4 | | |
| Técnicas estadísticas avanzadas para el control y la mejora de la calidad en el sector textil | 4 | Herramientas para el tratamiento de datos en la industria textil | 4,5 |
| Caracterización espectroscópica y electroquímica de polímeros con aplicación textil | 4 | Polímeros conductores aplicados a materiales textiles | 4,5 |
| Empresas textiles: eficiencia y productividad | 4 | Creación de empresas de base tecnológico-textil | 4,5 |
| Empresas industriales tradicionales: decisiones estratégicas para el cambio | 4 | | |
| Medianas empresas de servicios: decisiones estratégicas para el cambio | 4 | | |

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

| CÓDIGO | ESTUDIO - CENTRO |
|------------------|---|
| 4310283-03060202 | Máster Universitario en Ingeniería Textil por la Universidad Politécnica de Valencia-Departamento de Ingeniería Textil y Papelera |

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|----------------------------------|---------------|------------------|--|
| 22136429X | JUAN IGNACIO | TORREGROSA | LOPEZ |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n | 03801 | Alicante/Alacant | Alcoy/Alcoi |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| jitorreg@iqn.upv.es | 963877101 | 966528509 | Director de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi |

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|--------------------|------------------|-------------------|--|
| 52748140D | FRANCISCO MIGUEL | BAENA | AROCA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Camino de vera s/n | 46022 | Valencia/València | Valencia |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| veca@upv.es | 963877101 | 963877269 | Jefe del Servicio de Procesos Electrónicos y Transparencia |

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|--------------------|---------------|-------------------|------------------|
| 19850092B | José Luis | Martínez de | Juan |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Camino de vera s/n | 46022 | Valencia/València | Valencia |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |



| | | | |
|-------------|-----------|-----------|---|
| aeot@upv.es | 963879897 | 963877969 | Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos |
|-------------|-----------|-----------|---|



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. Justificación MUIT_1ªAleg.pdf

HASH SHA1 :7566AA6D41558E89D99C0266BE80027BAB949472

Código CSV :379128039688853312462020

Ver Fichero: 2. Justificación MUIT_1ªAleg.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. Sistema de inf previo MUIT.pdf

HASH SHA1 :45880D26F659AC0643CB76AAA72B16B4D0E16C88

Código CSV :372913894994657685251407

Ver Fichero: 4.1. Sistema de inf previo MUIT.pdf



Apartado 4: Anexo 2

Nombre :Reconocimiento TP MUITex 90.pdf

HASH SHA1 :FFEB35D9905BC361BDBB6DBB1F01A9C31829F416

Código CSV :373435795163636662160484

Ver Fichero: Reconocimiento TP MUITex 90.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1. Descripción plan de estudios MUIT_1ªAleg.pdf

HASH SHA1 :05D7CB09D31D84BA533F821A74362DBB5B9BA80A

Código CSV :379127828035220447652850

Ver Fichero: 5.1. Descripción plan de estudios MUIT_1ªAleg.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Personal Académico MUIT.pdf

HASH SHA1 :2A7F301D1F526349D0A02A2ACC64F9E6F489A2

Código CSV :370008576134221462315640

Ver Fichero: 6.1 Personal Académico MUIT.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2. Otros RRHH MUIT.pdf

HASH SHA1 :1D456EC1D73C3877ADB832D24F4A602318BAF4DD

Código CSV :370008627662437493656240

Ver Fichero: 6.2. Otros RRHH MUIT.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y servicios MUIT_1ªAleg.pdf

HASH SHA1 :CAB6ADCB887D4B733A5BF41A69F72D14E0A0670A

Código CSV :379140827279945227542032

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios MUIT_1ªAleg.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8. Resultados previstos MUIT.pdf

HASH SHA1 :16013F42C63B0F8FB13530C115C50570E7277B0D

Código CSV :373056204560210779528675

Ver Fichero: 8. Resultados previstos MUIT.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantación MUIT (28-02-20).pdf

HASH SHA1 :CE2E35FC99EE96BF5C2CF85715C6C8124B0A3E43

Código CSV :373076418268230000515494

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación MUIT (28-02-20).pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :11.1 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA.pdf

HASH SHA1 :7D61A55429E5D2F310A1B333387E9F7CED86305B

Código CSV :370068175249678857779758

Ver Fichero: 11.1 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA.pdf



